

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 096-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 004-2025-UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 14 de febrero de 2025; el Informe N° 069-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 27 de febrero de 2025; el Informe N° 048-2025-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 28 de febrero de 2025; el Informe N° 029-2025-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 5 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 040-2025-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 5 de marzo de 2025; el Memorando N° 00232-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 6 de marzo de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con el Informe N° 004-2025-UNDAR/VPA-DSA, de fecha 14 de febrero de 2025, la Directora de Servicios Académicos remite el Plan de Capacitación Docente 2025, con la finalidad de cumplir con las capacitaciones del personal docente para el año 2025;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 096-2025-CO-UNDAR**



Que, a través del Informe N° 069-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 27 de febrero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que según el Plan de Capacitación Docente 2025 se encuentra articulado a los documentos de gestión de la UNDAR, se hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 048-2025-UNDAR/P-OPP, de fecha 28 de febrero de 2025;

Que, mediante el Informe N° 029-2025-UNDAR/P-OGC, de fecha 5 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que el Plan de capacitación docente 2025, es un documento que forma parte de la implementación del Programa de desarrollo académico de los docentes, por lo que aporta al cumplimiento del indicador 20, medio de verificación 05 del modelo de licenciamiento para universidades, y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 040-2025-UNDAR/P-OAJ, de fecha 5 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del Plan de Capacitación Docente 2025m en los siguientes términos:

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

" (...)



2.5 Revisado el contenido de la propuesta del "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene por **justificación**, "El plan de Capacitación Docente tiene como propósito mejorar el nivel profesional y académico de los docentes de la UNDAR, en concordancia con los fines institucionales, asimismo, teniendo en cuenta, la necesidad de generar una cultura de desarrollo docente, este plan se presenta como una herramienta esencial, para promover el crecimiento continuo de los docentes. El mejoramiento continuo de la enseñanza es un concepto clave en la educación superior, ya que busca fortalecer constantemente las prácticas docentes para lograr una enseñanza efectiva y significativa. Esto hace que todo Plan de Capacitación deber ser precedido de un análisis de necesidades formativas, para que cumpla con una de las características propias de toda acción formativa, como es la pertinencia"; **por objetivo general**, "Fortalecer las competencias de los docentes, con énfasis en aspectos curriculares pedagógicos y de Responsabilidad Social Universitaria que coadyuven a una óptima gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a través de la ejecución de capacitaciones y talleres que respondan a las necesidades y objetivos de la UNDAR"; y, **como objetivos específicos**, "a) Implementar el Plan de Capacitación Docente 2025 para mejorar las competencias de los docentes de la UNDAR, b) Ejecutar las capacitaciones y talleres dentro del cronograma de actividades establecido, c) Realizar el

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 096-2025-CO-UNDAR

seguimiento y control de la capacitación docente de la UNDAR, d) Evaluar el impacto de las capacitaciones desarrolladas."

- 2.6** Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025" con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.



Revisado la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", y las disposiciones legales de la UNDAR se advierte que, no se establece la competencia de la autoridad de la UNDAR que resolverá el presente asunto; no obstante, cabe señalar que, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2023-CO-UNDAR, de fecha 26 de setiembre de 2023, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "o) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; bajo esa premisa normativa, corresponde a la Comisión Organizadora emitir pronunciamiento en el presente caso.

III. OPINIÓN

- 3.1** Que, se **APRUEBE** el "**PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025**", propuesto por la Directora (e) de Servicios Académicos con el Informe N° 004-2025-UNDAR/VPA-DSA, de fecha 14 de febrero de 2025; cuya ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Vicepresidencia Académica y de la Dirección de Servicios Académicos respectivamente (...);

Que, con el Memorando N° 00232-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 6 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al Plan de Capacitación Docente 2025;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2025-CO-UNDAR, de fecha 7 de marzo de 2025, la revisión y aprobación referente al Plan de Capacitación Docente 2025; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025**, conforme al anexo adjunto, cuya ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Vicepresidencia Académica y de la Dirección de Servicios Académicos respectivamente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 096-2025-CO-UNDAR**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Vicepresidencia Académica y de la Dirección de Servicios Académicos respectivamente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR